



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.198/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales de fecha 30 de Mayo de 1996, Artículo 23), que estipula lo siguiente "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, **está sujeta a una contribución de patente municipal**, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"; y su Artículo 58), que estipula lo siguiente "La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado. Del mismo modo, podrá el alcalde decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que les fueren impuestas en conformidad con los artículos precedentes. La violación de la clausura decretada por el alcalde será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro"; Decreto Alcaldicio N° 2.090/18 de 09 de Mayo de 2018, dispone la clausura de local comercial enrolado a la Empresa de VHM, ubicado en Cerro Hermoso, Sitio 20, Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- **Déjese sin efecto** clausura de local comercial enrolado a la **Empresa de VHM**, ubicado en Cerro Hermoso, Sitio 20, Alto Hospicio, y que fuera ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2.090/18 de 09 de Mayo de 2018, en virtud de haber regularizado el contribuyente la situación que dio origen a su clausura.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por medio de su **Departamento de Rentas Municipales**, notificar por la vía más expedita a la Empresa, del contenido de la presente resolución.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL